

VIEDMA, 20 DE ENERO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 28850 –DEP-96 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Del Valle (A-050), de la localidad de Cipolletti;

Que el Representante Legal del establecimiento presenta un proyecto de carrera de Nivel Superior denominada *Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica*;

Que este Instituto posee ofertas académicas relacionadas con la formación de agentes en distintos ámbitos de la salud;

Que la oferta educativa propuesta se enmarca en la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación respecto de la carga horaria mínima, los años de duración y los campos de formación y en la Resolución N° 4337/03 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro en cuanto a los requisitos de presentación;

Que esta propuesta se fundamenta en la necesidad del perfeccionamiento continuo de recursos humanos con conocimientos científicos y técnicos en el área de la instrumentación quirúrgica;

Que el coordinador del Programa de Emergencias y Desastres Sanitarios, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, Dr. Rubén Pereyra, mediante nota 03/2010, señala que el proyecto de carrera cumple con los criterios necesarios para la formación de Técnicos Superiores en Instrumentación Quirúrgica;

Que por recomendación de la Dirección de Educación Privada como miembro de la Unidad Evaluadora, las autoridades del Instituto realizaron una completa descripción respecto del proceso de las Prácticas Profesionalizantes, los Objetivos y Alcances del Título del proyecto de carrera presentado;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la cohorte 2011, en todos sus términos, la Resolución N° 1388/01 del CPE que aprueba el Plan de Estudios de "Instrumentación Quirúrgica".-

ARTICULO 2º.- APROBAR, a partir del Ciclo Lectivo 2011, en el Instituto Del Valle (A-050), de la ciudad de Cipolletti, el Plan de Estudios y Régimen de Correlatividades de la *Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica*; de tres (3) años de duración, según obra en Anexo I.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar es *Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica* .

ARTICULO 4°.- DETERMINAR el Perfil profesional e Incumbencias Profesionales, según se establece en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 5°.- DEJAR CONSTANCIA de que lo dispuesto en los Artículos 2°, 3° y 4° no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la Supervisión didáctico- pedagógica administrativa se realizará a través de los mecanismos que el Consejo Provincial de Educación determine.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar a los interesados por intermedio de la Dirección de Educación Privada y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 132  
DEP/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 132**

**ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO DEL VALLE**

**REGISTRO: A-050**

**LOCALIDAD: CIPOLLETTI**

**CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA**

**TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA**

**MODALIDAD: PRESENCIAL**

<b>PLAN DE ESTUDIOS</b>		
<b>ASIGNATURA</b>	<b>CARGA HORARIA</b>	<b>CORRELATIVAS</b>
<b>PRIMER AÑO</b>		
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>	<b>216</b>	
1- Anatomía I	72	
2- Microbiología I	48	
3- Fisiología	48	
4- Química y Física biológica	48	
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>	<b>240</b>	
5- Anatomía II	72	1
6- Microbiología II	48	2
7- Salud Pública y Primeros Auxilios	48	
8- Fundamentos de Instrumentación Quirúrgica	72	
<b>SEGUNDO AÑO</b>		
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>	<b>200</b>	
9- Psicología de la Salud	40	
10- Informática	40	
11- Bioseguridad y Medio Ambiente de trabajo	48	7
12- Técnicas Quirúrgicas I	72	5 y 8
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>	<b>344</b>	
13- Farmacología y Toxicología	48	
14- Técnicas Quirúrgicas II	72	12
15- Prácticas Profesionales	224	11 y 12
<b>TERCER AÑO</b>		
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>	<b>216</b>	
16- Inglés Técnico I	48	
17- Técnicas Quirúrgicas III	72	14
18- Organización y Gestión de Institutos de Salud	48	7
19- Estadísticas y Epidemiología	48	7
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>	<b>384</b>	
20- Inglés Técnico II	48	16
21- Técnicas Quirúrgicas IV	72	17
22- Aspectos Legales y éticos	40	
23- Prácticas Profesionales II	224	15
<b>TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA : 1600 HS</b>		

## **ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 132**

**ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO DEL VALLE**

**REGISTRO: A-050**

**LOCALIDAD: CIPOLLETTI**

**CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA**

**TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA**

**MODALIDAD: PRESENCIAL**

### **INCUMBENCIAS PROFESIONALES**

Los Técnicos Superiores en Instrumentación Quirúrgica podrán desempeñarse en Servicios de quirófanos, en Instituciones estatales o privadas (Hospitales, Sanatorios, Clínicas, etc)

### **PERFIL DEL EGRESADO**

El Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica está capacitado para:

- Asistir, controlar, supervisar y evaluar el proceso de atención del paciente desde su ingreso al quirófano hasta su egreso a la sala de recuperación postanestésica
- Integrar el equipo técnico-profesional del Centro Quirúrgico
- Preparar la mesa de operaciones: Controlar y disponer del instrumental y de los insumos necesarios para el acto quirúrgico
- Revisar el correcto funcionamiento de los equipos necesarios para el acto quirúrgico
- Cuidar la asepsia, manteniendo el campo quirúrgico estéril
- Colaborar en la colocación de los campos operatorios
- Colaborar en la limpieza y oclusión de la herida operatoria una vez finalizado el acto quirúrgico
- Hacer el recuento del instrumental, agujas y gasas siendo el responsable de todas las piezas utilizadas en el acto quirúrgico.
- Retirar el material utilizado y su posterior acondicionamiento para la esterilización
- Planificar, supervisar y controlar la ejecución de las normas técnicas-administrativas y profesionales a su cargo
- Colaborar en la programación y Diagramación de la actividad quirúrgica diaria
- Organizar, controlar y llevar Registro de las actividades quirúrgicas diarias, para su correspondiente documentación
- Coordinar con el área de Compras y/o farmacia las listas de material, instrumental, equipos, etc que son indispensables para el normal funcionamiento del Centro Quirúrgico
- Integrar los comités de infectología, docencia, catástrofe, suministros, etc.
- Asesorar a los organismos competentes de los Ministerios de Salud y Acción Social y de Cultura y Educación, relacionados con la formación y utilización del recurso humano de instrumentación quirúrgica y los organismos técnicos y administrativos del sector
- Brindar asesoramiento en los requerimientos de la planta física de los Centros Quirúrgicos a fin de que éstos funcionen adecuadamente
- Participar en la programación y cumplimiento de las normas de bioseguridad
- Preparar las planillas de insumos
- Participar activamente en el control de calidad del Centro Quirúrgico
- Participar en programas de investigación y docencia relacionados a su especificidad
- Asumir responsabilidad laboral de una manera ética y profesional